



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **241** DE 2019

(26 ABR 2019)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE PARA LA RESOLUCIÓN 919 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 07 de junio de 2018, el señor **JAVIER ANDRÉS LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.642** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE PARA LA RESOLUCIÓN 919 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0253**, respecto de los predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – UNIDAD PRIVADA 3 NIETO GAITÁN PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-109875** y número catastral **00-00-0002-2805-837** de propiedad de **NIETO NAVARRETE SANDRA MILENA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.008.494** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número **573** del 10 de diciembre de 2018, notificada el día 21 de diciembre de 2018.

Que se recibieron anexos mediante radicado 4289-2019 de fecha 08 de marzo de 2019 para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número **573** del 10 de diciembre de 2018, notificada el día 21 de diciembre de 2018, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento del numeral seis y siete de la revisión arquitectónica y uno al seis de la revisión estructural del Acta de Observaciones Unificada Número **573** del 10 de diciembre de 2018, notificada el día 21 de diciembre de 2018.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada Número **573** del 10 de diciembre de 2018, notificada el día 21 de diciembre de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 21 de febrero de 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo”



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO- AMC-SP-DDT-0913 -2019
Cajicá, Cundinamarca 06 de Mayo de 2019

Señora:
NIETO NAVARRETE SANDRA MILENA
TEL: 310 265 1972
DIRECCION: VEREDA CHUNTAME UNIDAD PRIVADA 3
ATN. JAVIER ANDREA LOVERA
TEL: 314 371L 7342
DIRECCION: Km 1.2 vía Cajicá Tabio.
CAJICÁ

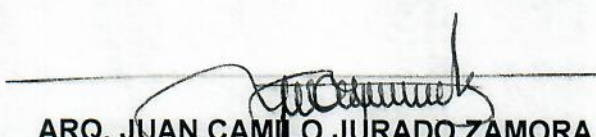
Radicado: 0253 - 2018
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0241 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. **0241 de fecha 26 de abril de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0377 de fecha 04 de Julio de 2018 en 01 Folios

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240